



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 106-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Limá, 07 NOV. 2011

VISTOS:

La Nota Informativa N°023-2011-AG-AGRO RURAL-UCP e Informe Legal N° 142-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de octubre del 2010 se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°ATN/OC-12201-PE denominado "Recuperación de Andenes" suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-RE, con el objeto de obtener la factibilidad técnica del proyecto de inversión pública - PIP para la implementación de un programa nacional de reconstrucción de andenes en la Sierra del Perú, que permita a AGRO RURAL cofinanciar su ejecución con recursos de los Gobiernos Regionales y alianzas público privadas;

Que, el literal IV del Reglamento Operativo del Programa señala en relación a la Adquisición de Bienes, Obras y Selección y Contratación de Consultores que el documento GN-2350- "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID" es el instrumento que establece las políticas y criterios aplicables para la contratación de consultores necesarios para la ejecución del Programa;

Que, en el mismo literal, el numeral 4.2. señala que la AGRO RURAL, como Organismo Responsable del Proyecto, conformará mediante acto resolutivo una Comisión Técnica Institucional que tendrá a cargo el análisis y evaluación de los servicios de consultoría contratados por el Programa de Recuperación de Andenes y se conformará por el Jefe de la OPLAN y tres (03) Directores de Línea, indica además que el propósito de esta Comisión Técnica es dar conformidad a los servicios prestados, siendo este requisito para la cancelación de los servicios que se efectúen en el marco del Convenio de Financiamiento;

Que, en este contexto, mediante documento del Visto el Coordinador del Proyecto solicita la conformación de una Comisión Técnica Institucional para el Programa Recuperación de Andenes, proponiendo a sus integrantes;

Que, por lo expuesto es necesario conformar la Comisión Técnica Institucional para el Programa Recuperación de Andenes, de acuerdo a los argumentos desarrollados por el Coordinador del Proyecto y el Informe N° 142 -2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°ATN/OC-12201-PE y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución Ministerial N°1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica Institucional que tendrá a cargo el análisis y evaluación de los servicios de consultoría contratados por el Programa de Recuperación de Andenes, la cual estará integrada por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- Director de Servicios Rurales, quién la presidirá
- Director de Operaciones, miembro
- Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, miembro
- Jefa de la Oficina de Planificación, miembro

La Comisión Técnica designada dará conformidad a los servicios prestados, siendo este requisito para la cancelación de los servicios que se efectúen en el marco del Convenio de Financiamiento.

Artículo 2°.- La citada Comisión Técnica deberá informar directamente los resultados de su evaluación a la Dirección Ejecutiva del Programa.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL – (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante

Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO